

DIRECCIÓN FORESTAL

MEMORANDO
DIFOR-385-2025

Para: **Graciela Palacios S.**
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental



De: **Carlos Espinosa Peña**
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 05 de junio de 2025

En atención a **MEMORANDO DEEIA-0327-2705-2025**, que guarda relación con el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA CALIZA)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera, cuyo Promotor es **AZUCARERA NACIONAL, S.A.**

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

CE/JJ/dv



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	29 de mayo de 2025.
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA CALIZA)
PROMOTOR:	AZUCARERA NACIONAL, S.A.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera

I. DETALLES DEL ESTUDIO

El proyecto se realizará en una superficie de terreno de diez (10) hectáreas + mil metros cuadrados de la superficie total de las fincas que son 11 hectáreas + 1,923 metros cuadrados + 90 dm² sobre las fincas de su propiedad, localizado en Peñas Chatas en el corregimiento de Peñas Chatas, distrito de Ocú, provincia de Herrera, La superficie total de las fincas con folio Real 12631 (F) y finca con folio 11992 ambas con código de ubicación 6305.

De los referidos globos de terreno se extraerá y se acarrearán quinientos sesenta y seis mil doscientos metros cúbicos (566,200. m³) en un periodo de treinta (30) años de piedra caliza para ser utilizada en proyectos de cultivos de caña para lograr un correcto rendimiento de la misma.

El proyecto consiste en la extracción de mineral no metálico (Piedra Caliza) el cual contará con actividades como:

Descapote: La extracción se realizará con medios mecánicos (Con Pala Cat 320).
Perforación y Voladura: Estos procesos los realizará una empresa especializada y se utilizarán perforadoras hidráulicas y los explosivos que se venden en el mercado nacional:
Trituración: La trituración se realizará en una trituradora tipo cono, criba de 20x6 pies y bandas trasportadoras.

Almacenamiento: El Material triturado será acopiado en pilas, según su granulometría, con la ayuda de un cargador frontal.

II. ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según se indica en el estudio, el polígono donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicado en una zona rural, en la actualidad es utilizado para la cría de ganado, además dentro del terreno se da un gran crecimiento de hierbas y algunas especies arbustivas. Se realizó una gira de trabajo donde se recopilaron los datos necesarios para elaborar este informe, éstos se complementaron con datos proporcionados por vecinos del área acerca de la flora y la fauna presente en el área del proyecto.

Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción

El área de afectación directa del proyecto cubre una superficie de 11 ha +1923 m² +90 dm²., está compuesta por terrenos que hasta el momento son utilizados para la ganadería, por lo que se identifican dos estratos de desarrollo vegetativo: el estrato superior y el estrato inferior.

Estrato inferior: domina la vegetación herbácea donde sobresale la especie conocida como faragua (*Hyparrhenia rufa*), entremezclada con otras hierbas menos abundantes de la familia Poaceae).

Estrato superior o dominante: está representado por los árboles que fueron identificados en campo los cuales se encuentran, en su mayor parte, dispuestos a lo largo de las cercas vivas que rodean el polígono, se distinguen especies de rápido crecimiento y cultivadas donde sobresale Guarumo (*Cecropia peltata*), Almácigo (*Bursera simaruba*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*).

Especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción: todas las especies inventariadas y reportadas para el área del proyecto son muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional. Con base en el listado de la Resolución DM-0657-2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones" y las listas de los sitios en la Internet de la UICN (Lista Roja)⁶ y CITES⁷, se estableció que no existen especies que están bajo criterio de protección por las leyes de Panamá o por leyes internacionales.

Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.

Según se indica en la foja (94) del estudio, "El inventario forestal se llevó a cabo dentro del área de afectación del proyecto, se cuantificaron 147 árboles dispersos en el terreno por los cuales se debe pagar el impuesto de tala ante MI-AMBIENTE HERRERA. (Ver inventario Forestal en los anexos) individuos que cumplían con la metodología de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP) igual o mayor que 20 cm. A continuación, detallaremos la actividad y sus resultados. Resultados del inventario forestal: El inventario forestal registró un total de 147 árboles (DAP ≥ 20 cm) (Ver inventario Forestal en los anexos)."

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y

económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Revisada la normativa y el componente vegetal del estudio de impacto ambiental, se pudo identificar que los datos presentados en éste, son claros; sin embargo, al confrontar la información presentada en el sistema del SINIA (mapa de cobertura boscosa 2021), se observó que, según el referido mapa en dicha área existe bosque latifoliado maduro. En consecuencia es importante solicitar a la regional correspondiente realizar la inspección de campo con el fin de corroborar in situ el entorno del componente vegetal dentro del polígono a impactar.

CONCLUSIONES

La información presentada en el estudio es clara; sin embargo, es importante solicitar a la regional correspondiente realizar la inspección de campo con el fin de corroborar in situ el entorno del componente vegetal dentro del polígono a impactar, toda vez que, de acuerdo con el mapa de cobertura boscosa 2021, en el área donde se pretende desarrollar el proyecto presenta bosque latifoliado maduro.

Tomar en consideración el pago de la indemnización ecológica por la eliminación de las gramíneas y de los respectivos permisos de tala antes de proceder a eliminar la cobertura vegetal.

Solicitar al promotor cumplir con la compensación ecológica, toda vez que, de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, una de las medidas de mitigación es compensar la pérdida de vegetación a través de la reforestación.

Revisado Por:


Dalia V. Vargas G.

Dirección Forestal

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
DALIA VIDELDA VARGAS GUTIERREZ
MESTRA EN C. AMBIENTAL
C/ENF. EN MODELOS REC/TAT
IDONEIDAD 2.0100-1001

JJ/DV/dv

